

0000067846

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Número de Tomo:****Número de Inscripción:** 2562**Número de Repertorio:** 5321**Fecha de Repertorio:** miércoles, 08 de agosto de 2018**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Folio Inicial:** 0**Folio Final:** 0**Periodo:** 2018**1.- Fecha de Inscripción:** miércoles, 08 de agosto de 2018 11:52**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1310801897	PUYA MERO ALEXI DAVID	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	800000000006871	SMANIS CHRISTOS	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1301855266	CALDERERO MENDOZA BLANCA FLOR	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de julio de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: _____ **Plazo:** _____

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2150525000	08/08/2018 12:02:11	67449	210 00M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno signado con el número diez de la manzana F, ubicado en las inmediaciones del camino que va al Sitio El Arroyo, de la parroquia Tarquí, actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: diez metros con calle planificada, actual avenida Octava; ATRÁS: diez metros, área sobrante (lote número nueve); COSTADO DERECHO: veintidós metros, propiedad de Lilia Reyes, actual Servicio de Gestión Inmobiliario del Sector público INMOBILIAR; COSTADO IZQUIERDO: veintidós metros, propiedad de Roberto Reyes, actual Tania Violeta Lascano Mero. Con una área total de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Inmediaciones del camino que va al Sitio EL ARROYO

Superficie del Bien: 210 00M2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	03/08/2012 0 00 00	36086		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Camino que va al sitio EL ARROYO de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta. Lote de terreno signados con los números NUEVE y DIEZ de la Manzana "F", que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, Diez metros y Calle planificada. ATRÁS, los mismos diez metros y calle planificada. POR EL COSTADO DERECHO, con cuarenta y dos metros y lindera con terreno de Lilia Reyes y vendedor. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Con cuarenta y dos metros y terrenos de Roberto Reyes y vendedor
 Dirección del Bien: ubicado en las inmediaciones del Camino que va al sitio EL ARROYO de la Parroquia Tarquí
 Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2562

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5321

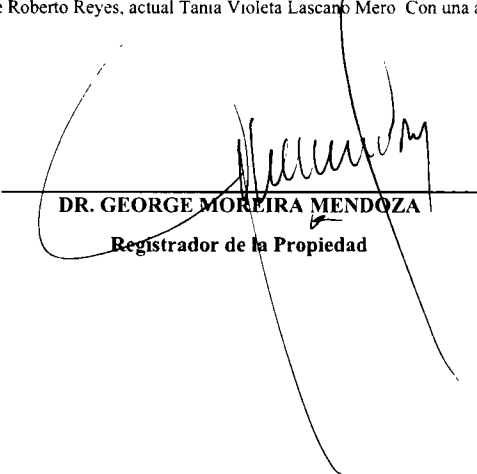
Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 08 de agosto de 2018

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA.-Lote de terreno signado con el número diez de la manzana F. ubicado en las inmediaciones del camino que va al Sitio El Arroyo, de la parroquia Tarqui, actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. FRENTE: diez metros con calle planificada, actual avenida Octava, ATRÁS: diez metros, área sobrante (lote número nueve), COSTADO DERECHO: veintiún metros, propiedad de Lilia Reyes, actual Servicio de Gestión Inmobiliario del Sector público INMOBILIAR, COSTADO IZQUIERDO: veintiún metros, propiedad de Roberto Reyes, actual Tania Violeta Lascari Mero Con una área total de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

Lo Certifico.



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000067847

2018	13	08	05	P03523
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

**QUE OTORGAN BLANCA FLOR CALDERERO MENDOZA Y
CHRISTOS SMANIS A FAVOR DE ALEXI DAVID PUYA MERO**

CUANTÍA: USDS 28.000,00

**CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA
ALEXI DAVID PUYA MERO A FAVOR DEL BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"..**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, veinticuatro (24), de Julio del año dos mil dieciocho, ante mí Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparecen: **UNO.-** Los cónyuges señores **BLANCA FLOR CALDERERO MENDOZA Y CHRISTOS SMANIS**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, para efecto de notificaciones **Dirección:** Calle 28 No. 216 y avenida Flavio Reyes, Manta. **Teléfono:** 0990609041; **Correo electrónico:** blancaflorcalderero50@yahoo.com; **DOS.-** El señor **ALEXI DAVID PUYA MERO**, soltero, por sus propios y personales derechos, para efecto de notificaciones se consigna: **Dirección:** Calle 320 avenida 213, Manta. **Teléfono:** 0986594230. **Correo electrónico:** alexispuya@gmail.com; **TRES.-** El Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe

Juanita



de Oficina Especial Portoviejo, Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, en su calidad de Gerente General Subrogante y Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, para efecto de notificaciones Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana y Griega el señor Christos Smanis, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, debidamente sorteado a esta notaria mediante Acta de Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, signada con el N° 201813SCP00411, del 10 de julio del 2018, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **BLANCA FLOR CALDERERO MENDOZA Y CHRISTOS SMANIS**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal



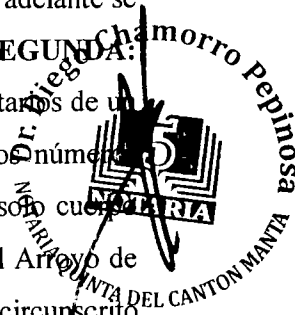


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000067848

formada entre sí, a quienes en adelante se les podrá designar como **“LOS VENEDORES”**; por otra parte, comparece el señor **ALEXI DAVID PUYA MERO**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá designar como **“EL COMPRADOR”**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los Vendedores son propietarios de un bien inmueble consistente en un lote de terreno, signado con los números nueve y diez de la manzana “F”, que unidos entre sí forman un solo cuerpo de terreno, ubicado en las inmediaciones del Camino que va al sitio El Arroyo de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** diez metros y calle planificada; **ATRÁS:** los mismos diez metros y calle planificada; **POR EL COSTADO DERECHO:** con cuarenta y dos metros y lindera con terreno de Lilia Reyes y vendedor; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con cuarenta y dos metros y terrenos de Roberto Reyes y vendedor.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el veintitrés de septiembre del dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintidós de octubre del dos mil trece.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LOS VENEDORES** dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, una parte del inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno, signado con el número diez de la manzana F, ubicado en las inmediaciones del camino que va al Sitio El Arroyo, de la parroquia Tarqui, actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** diez metros con calle planificada, actual avenida Octava; **ATRÁS:** diez metros, área sobrante (lote número nueve); **COSTADO DERECHO:** veintiún metros, propiedad de Lilia Reyes, actual Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, **INMOBILIAR;** **COSTADO IZQUIERDO:** veintiún metros, propiedad de Roberto Reyes, actual Tania Violeta Lascano Mero. Con un área



total de doscientos diez metros cuadrados.- Medidas y linderos descritos en el Certificado de Aprobación de Subdivisión y Autorización número cero dos cinco dos – cero ocho cero ocho seis, emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD Municipal del cantón Manta, que se adjunta como documentos habilitantes.- Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula tercera, en la suma de **VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO dólares**, mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de los Vendedores; y, la diferencia, esto es, **ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS dólares**, mediante acuerdo que resolvieron entre las partes, valor que **LOS VENEDORES** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** “LA PARTE COMPRADORA” al constituirse como



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000067849

deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADOR" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.- EL COMPRADOR**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LOS VENEDORES**, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR.- EL COMPRADOR** queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: COMPARECIENTES:**



a) Por una parte el señor **Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) el señor **ALEXI DAVID PUYA MERO**, por sus propios y personales derechos, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de **Portoviejo y Manta respectivamente**, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor **ALEXI DAVID PUYA MERO**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno, signado con el número diez de la manzana F, ubicado en las inmediaciones del camino que va al Sitio El Arroyo, de la parroquia Tarqui, actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento



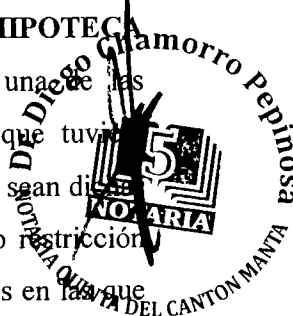


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

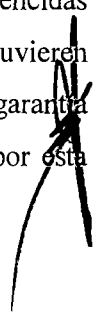
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000067850

público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los cónyuges señores **BLANCA FLOR CALDERERO MENDOZA Y CHRISTOS SMANIS**. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuvo contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** FRENTE: diez metros con calle planificada, actual avenida Octava; ATRÁS: diez metros, área sobrante (lote número nueve); COSTADO DERECHO: veintiún metros, propiedad de Lilia Reyes, actual Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR; COSTADO IZQUIERDO:



veintiún metros, propiedad de Roberto Reyes, actual Tania Violeta Lascano Mero. Con un área total de doscientos diez metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

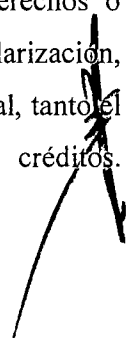
0000067851

hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA:**

EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA



PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.



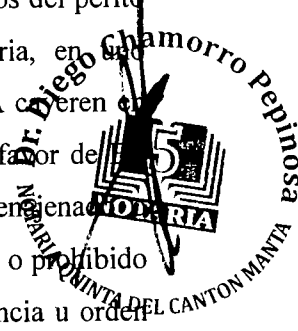


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000067852

OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA incurre en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado, gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones



patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva;

k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; **m)** Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; **n)** Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; **o)** Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, **p)** En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. **q)** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. **r)** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA**

VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este



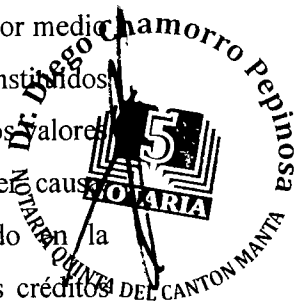
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000067853

instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.

DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.- Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA



autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de

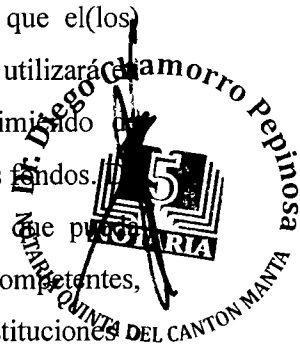


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000067854

información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en sus negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. En igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que este directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,



comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.

DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA.-**

CUANTÍA: La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.

DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la jurisdicción coactiva, al juez o jueces de coactiva designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos y demás legislación vigente. **DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por

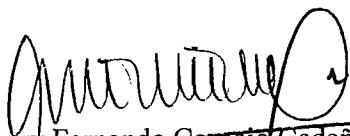


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000067855

así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.-
(Firmado) Dr. Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Ing. Henry Fernando Cornejo Cedeño
c.c. 131225433-5

**JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**


f) Sra. Blanca Flor Calderero Mendoza
c.c. 130185526-6




f) Sr. Christos Smanis
c.i. 170685001-1



f) Sr. Alexi Davila Pineda Mero
c.c. 131080189-

Dr. Diego Chamorro Perinosa
NOTARIA
Dr. DIEGO CHAMORRO PERINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



0000067856

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301855266

Nombres del ciudadano: CALDERERO MENDOZA BLANCA FLOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTO

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHRISTOS SMANIS

Fecha de Matrimonio: 25 DE OCTUBRE DE 1977

Nombres del padre: TEOFILO CALDERERO

Nombres de la madre: ABIGAIL MENDOZA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2007

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 180-142-28348

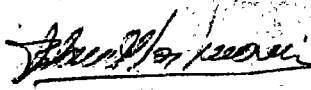


180-142-28348

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130185526 - 6
CALDERERO MENDOZA BLANCA FLOR
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
02 DICIEMBRE 1953
RECIBIÓ 001 0295 00882 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1953




ECUATORIANA***** V2333V4222
CASADO CRISTOS SWANIS
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
TEOFILO CALDERERO
ABIGAIL MENDOZA
MANTA 14/06/2007
14/06/2019
REN 0651385
FOLIO CALDERERO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNEI
013 JUNTA No
013 - 159 NUMERO
1301855266 CÉDULA
CALDERERO MENDOZA BLANCA FLOR
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
VOTÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018
ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES Y PRIVADOS
Karlene Colacich
MANTA, MANABI

Handwritten signature: Karlene Colacich

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 6 24 JUL 2018

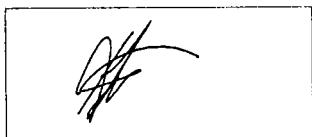
Dr. Diego Chamorro Pechera
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





0000067857

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706850011

Nombres del ciudadano: SMANIS CHRISTOS

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: GRECIA/GRECIA

Fecha de nacimiento: 2 DE ENERO DE 1954

Nacionalidad: GRIEGA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: BIENES RAICES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALDERERO MENDOZA BLANCA FLOR

Fecha de Matrimonio: 25 DE OCTUBRE DE 1977

Nombres del padre: SMANIS NICOLAS

Nombres de la madre: KORDATOS MARIA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 188-142-28368



188-142-28368

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170685001-1

CEDULA DE
IDENTIDAD EXTE
APELLIDOS Y NOMBRES
SMANIS
KORDATOS
LUGAR DE NACIMIENTO

Quito
Manabí
FECHA DE NACIMIENTO 1994-01-02
NACIONALIDAD GRIEGA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
BLANCA FLO
CALDERERO MENDOZA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BIENES RAICES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SMANIS NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
KORDATOS MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYACIL
2017-12-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-04

DIRECCIÓN GENERAL

PARA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

074
JURTA Nº

074 - 244
NÚMERO

1706850011
CEDULA

SMANIS KORDATOS CHRISTOS
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 24 JUL 2018

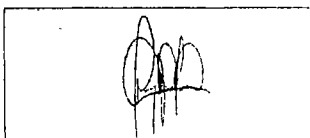
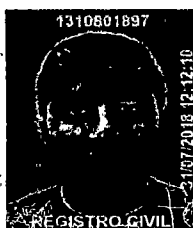
Dr. Diego Chamorro Popinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA





0000067858

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310801897

Nombres del ciudadano: PUYA MERO ALEXI DAVI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQU

Fecha de nacimiento: 15 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PUYA SUAREZ ANGEL HONORATO

Nombres de la madre: MERO ALVARADO INOCENCIA FLERIDA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 180-142-28386



180-142-28386

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Nº 131080189-7

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PUYA MERO
ALEXI DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
TARSO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

ISM 17 07 305 23 037

SUPERIOR

PROFESOR LICENCIADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PUYA SUAREZ ANGEL MONORATO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERO ALVARADO INOCENCIA FLESCIA

FECHA DE EXPIRACIÓN

MANTA

2017-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-08-08

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
A 01 FEBRERO 2018

018

UNTA Nº

018 - 283
NÚMERO

1310801897
CÉDULA

PUYA MERO ALEXI DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

MANTA
CANTÓN

ZONA: 1

ELOY ALFARO
PARROQUIA



[Handwritten signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 14 JUL 2018

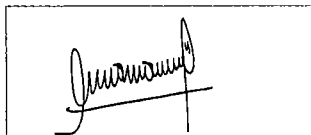
[Handwritten signature]
Dr. Diego Chamorro Papinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





0000067853

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/EL CAYAL

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 185-142-28317



185-142-28317

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

N. 131225433-5

CADENA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORNEJO CEDAÑO HENRY FERNANDO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

17

INSTRUMENTACIÓN
SUPERIOR

OCCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDAÑO ACOSTA GUORRA FLEBIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2017-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-17



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

019
JUNTA No

019 - 148
NUMERO

1312254335
CECULA

CORNEJO CEDAÑO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CHONE
CANTÓN

CHONE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA

019
JUNTA No

019 - 148
NUMERO

1312254335
CECULA

CORNEJO CEDAÑO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CHONE
CANTÓN

CHONE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA

CNE

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 24 JUL 2018

Dr. Diego Chamarro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

5

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

0000067860



Factura: 001-002-000045519



20181701059P0387



NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701059P0387/1					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JUNIO DEL 2018, (16° 19)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Personas que representan
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1763165470301	ECUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO YAVIER VIZCAINO ZUÑIGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Personas que representan
Natural	ORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	POD SUOS PROPIOS INTERESES	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (AI)	
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano 0000067861

20181701059P03871



PODER ESPECIAL

OTORGA:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

A FAVOR DE:

SR. ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO



CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

*****A.O*****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Magister **FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA**, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve siete cuatro cinco nueve cinco (1708974595), de estado civil casado, de

cuarenta y cinco (45) años de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Avenida Amazonas Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Piso cuatro (4), número telefónico: tres nueve siete cero cinco cero cero (3970500) y correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección Especial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agrega como habilitante; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE.-** Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE**.-

Notaria Quincuagésima Novena R.I.A. 59

Quito, Distrito Metropolitano

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **DOS)** Según el sub numeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** El Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO** ha sido nombrado Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO**, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante

EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en

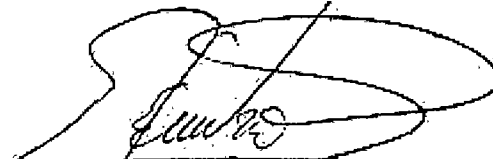
Notaria Quincuagésima Novena

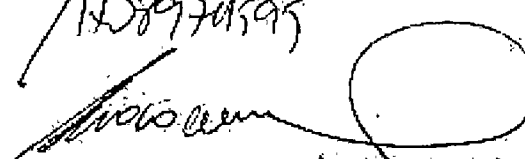
Quito, Distrito Metropolitano

0000067863

documento público o privado. **CUATRO)** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado por escritura pública. **QUINTA: GRATUITA.** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. señor Notario, se servirá agregar las formalidades de forma necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA**

AQUÍ la minuta firmada por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional diecisiete guion dos mil cinco guion cuatrocientos setenta y cuatro (17-2005-474) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. MGS. FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
C.C. 128974595


DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

N. 170097459-5

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
VIZCARRO ZURITA
FRANCISCO XAVIER
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTÁ, COLOMBIA
07/04/58
ESTADO CIVIL CASADO
ANGELA COLLALES
PUEBLO ARIJICO

CERTIFICADO DE VOTACION
CNEI

076 076-366 170097459-5

VIZCARRO ZURITA FRANCISCO XAVIER
APellidos y Nombres

PROVINCIA
BOGOTÁ
CANTON
BOGOTÁ
CONCEJO
BOGOTÁ

INSTRUMENTO DE VOTACION
CNEI

APellidos y Nombres
VIZCARRO ZURITA
FRANCISCO XAVIER
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTÁ, COLOMBIA
07/04/58
ESTADO CIVIL CASADO
ANGELA COLLALES
PUEBLO ARIJICO

CNEI

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

ESTABLECIMIENTO Y FECHA DE EMISION
BOGOTÁ, COLOMBIA
07/04/58

ESTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN LOS PUNTOS DE VOTACION

NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
decimo de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí en... Toja(s) uiles.
Quito, a...

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1703186470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

DEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

ESPECIAL

SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:

SI

SN

REC. NACIMIENTO:

REC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

REC. INICIO ACTIVIDADES:

REC. ACTUALIZACIÓN:

REC. REINICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

15/12/2017

RÉGIMEN ECONOMÍA FISCAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO PRESTATARIO:

Provincia: PICHINCHA Capital: QUITO Parroquia: NIAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: 1035-101 y 1035-102 Teléfono: 0224397900 Correo: TAPOM S.A. C.R. JUNCO PROGRESO Píxe: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODU-BANCO Email: pamiela.ledezma@blesa.ec Telefax: 0224397900 Calle: JUNTA DEL CAJÓN MAZ

DOMICILIO FISCAL:

SN

OBLIGACIONES FISCAL:

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de fecho y confidencialidad, Derechos de preferencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales para mayor información consulte en www.en.gov.ec. Las personas naturales cuya actividad, ingresos brutos o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán escoger el Régimen Simplificado (RUS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiere apenas a presta servicios únicamente con tanto 0% de IVA y/o sus ventas con tanto diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE REGISTRO:



Código RUC: 2017031874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...Je hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1700150470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: RAQUINIO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPÓN Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 E-mail: pichincha@biess.fin.ec Telefonos: Fijo: 022497533 Celular: 0990225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: RICA FUERTE Número: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefonos: Dominio: 072571052 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL DNO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AMN MONTALVO Número: 344 Intersección: CUJICO Referencia: A CINCUENTA METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefonos: Dominio: 072303653 E-mail: machala_m-p@bolivianet.com Fax: 072303653

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/05/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: 544 Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999683700 Telefonos: Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2017001874450

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1760156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº ESTABLECIMIENTO: 005
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado:
FEC. CIERRE:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT: 15/04/2010
FEC. RENICIO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCÍA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA
LA MERCEZ Teléfono Dominio: 062352738 Fax: 062352738

Nº ESTABLECIMIENTO: 006
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT: 18/12/2010
FEC. RENICIO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAJAS Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: SIN Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRILLA
DE LOS ARTESANOS Edificio INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Faj: 072247534 Teléfono Trabajo: 072247908 Teléfono Trabajo: 072247518

Nº ESTABLECIMIENTO: 007
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT: 15/04/2010
FEC. RENICIO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: SIN Intersección: NOVENA FUENTE: IESS

Nº ESTABLECIMIENTO: 008
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD AG. NORTE
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT: 17/12/2010
FEC. RENICIO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N28-46 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE. Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022506863



Código: RUCRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768155478001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA REC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RICHANDA REC. CIERRE: REC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIODAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 4722 Intersección: DICHINCHA Referencia: JUNTO AL
JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0957463006 Teléfono Trabajo: 032850185

Nº ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA REC. INICIO ACT.: 08/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA REC. CIERRE: REC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ CIVIL TAPACU Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO
PROVINCIAL Edificio: IESS Email: oclama10@corcel.com Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 03281444

Nº ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA REC. INICIO ACT.: 15/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL REC. CIERRE: REC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: 621 Intersección: AV. CUARTA - AV. SEXTA
Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042484432

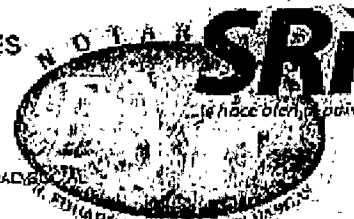
Nº ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS REC. CIERRE: REC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 215 Intersección: PEDRO CAYIBO Referencia: FRENTE AL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: P2, P1, P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0955627081



Código: RUCRUC2017001874450
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1780156170001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

No. ESTABLECIMIENTO: 014

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIJEJO

FEC. CERRAR:

FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIJEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIJEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: 311
Referencia: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FALANFANCO Teléfono Trabajo: 023557120

No. ESTABLECIMIENTO: 015

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 05/01/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR

FEC. CERRAR:

FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 628 Referencia: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS BANA-BANA Celular: 999430250 Email: pedro.badoya@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 022452145 Teléfono Trabajo: 022452151

No. ESTABLECIMIENTO: 016

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 04/01/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR

FEC. CERRAR:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 628 Referencia: PEDRO DE ALFARO Referencia: UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 02257807 Teléfono Trabajo: 02251600 Email: pedro.badoya@biess.fin.ec Celular: 9994302120

No. ESTABLECIMIENTO: 010

Estado:

CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO

FEC. CERRAR: 23/05/2012

FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-628 Referencia: OLIVERO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLIVERO CAJA DE PENSIONES Celular: 999533619 Teléfono Trabajo: 022555614 Teléfono Trabajo: 022555426 Email: juan@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2017001874452

Fecha: 15/12/2017 11:15:10 AM



Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

Nº: AC-PT-MOV-156

FECHA: 12 de junio de 2018

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN ☐

Nº:

FECHA:

VIZCAINO ZURITA

FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS

NOMBRES

Nº de Cédula de Ciudadanía

Registra partir de:

1708974595

miércoles, 13 de junio de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Arts. 117 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 171 de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad, RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive, de conformidad a Resolución de Directorio 12-06-2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-MR-3628-0127-2018 de 12 de junio de 2018.

INGRESO ☐

NOYBRANIMIENTO ☐

ASCENSO ☐

SUBORDGACIÓN ☐

ENDARBO ☒

VACACIONES ☐

TRASLADO ☐

TRASPASO ☐

CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐

INTERCAMBIO ☐

COMISIÓN DE SERVICIOS ☐

LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐

RECLASIFICACIÓN ☐

UBICACIÓN ☐

REINTEGRO ☐

RESTITUCIÓN ☐

RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐

DESTITUCIÓN ☐

REMOCIÓN ☐

JUBILACIÓN ☐

OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO:

Gobernante

SUBPROCESO:

Subgerencia General

SUBPROCESO II:

Subgerencia General

PUESTO:

Subgerencia General

LUGAR DE TRABAJO:

Quito

REMUNERACIÓN MENSUAL:

\$ 6.911,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

51.01.01.01.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO:

Gobernante

SUBPROCESO:

Gerencia General

SUBPROCESO II:

Gerencia General

PUESTO:

Gerencia General

LUGAR DE TRABAJO:

Quito

REMUNERACIÓN MENSUAL:

\$ 10.110,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

51.01.01.01.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

Nº:

Fecha:

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre:

Ing. Andrea Araya Del Alcazar
Jefa de Talento Humano, Encargada

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre:

Ing. Julio César Maldonado Proaño
Director Administrativo

Nombre:

Ing. Camilo David Espinosa Ordóñez
Gerente Administrativo Financiero, Encargado

TALENTO HUMANO

Nº:

150

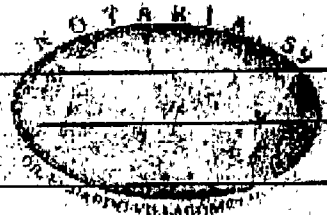
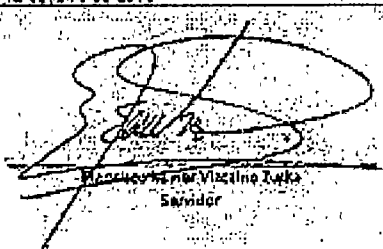
Fecha:

12 de junio de 2018

REGISTRO Y CONTROL

Ing. Marcela Montecinos Montoya
Técnica de Talento Humano

0000067867

CAUCIÓN REGISTRADA CON N° _____		Fecha: _____
		
LA PERSONA REEMPLAZA A: _____		EN EL PUESTO DE: _____
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____		
ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON N° _____		FECHA: _____
AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____		
N° _____		Fecha: _____
ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN		
YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA		CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1704974595
ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.		
LUGAR: QUITO		
FECHA: 12 de Junio de 2018		
 Francisco Xavier Vizcaino Zurita Salvador		 Dr. Andrés Acosta Del Alcazar Jefe de Talento Humano, Encargado

Formulario de ciudadanía formal: 1. April 2018, 00:00:00, Página 2 de 2

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo
 dieciséis de la Ley Notarial 2014 se que la foto copia
 que antecede es fiel copia del documento
 presentado en la oficina. Hoja(s) 01/01
 Quito, a 13 JUN 2018

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
 NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z. BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emisor: JORGE ANDRES OLIVA PUERTAS - PICHINCHA-QUITO-NT-58 - PICHINCHA - QUITO

N° de verificación: 186-129-27349



186-129-27349

Ing. Jorge Traya Fuentes

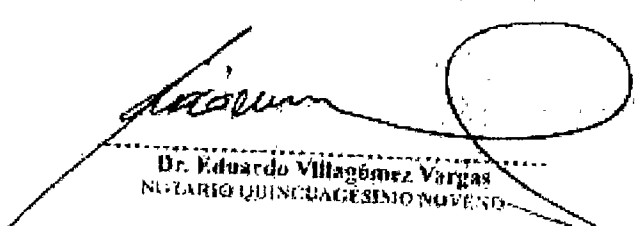
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



0000067868

Se otorgó, ante mí y en fé de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA firmada y sellada de la escritura pública **DE PODER**
ESPECIAL OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL SR.
ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO,
miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho.


Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINGUAGESIMO NOVENO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Dr. Eduardo Villagómez
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....(04)..... fojas útiles.

Manta, a.....



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

24 JUL 2018

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000067869



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

36086



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18012980, certifico hasta el día de hoy 04/06/2018 12:29:15, la Ficha Registral-Bien Inmueble 36086.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXX

Fecha de Apertura: viernes, 03 de agosto de 2012

Parroquia: TARQUI

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en las inmediaciones del Camino que va al sitio EL ARROYO de la Parroquia Tarqui

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Camino que va al sitio EL ARROYO de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Lote de terreno signados con los números NUEVE y DIEZ de la Manzana "F", que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, Diez metros y Calle planificada. ATRÁS, los mismos diez metros y calle planificada. POR EL COSTADO DERECHO, con cuarenta y dos metros y lindera con terreno de Lilia Reyes y vendedor. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Con cuarenta y dos metros y terrenos de Roberto Reyes y vendedor.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1213	23/dic/1983	1 976	1 977
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3222	22/oct/2013	65 120	65 127

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 23 de diciembre de 1983

Número de Inscripción: 1213

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1910

Folio Inicial:1.976

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:1 977

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de noviembre de 1983

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El señor Arquitecto Jimmy Molina Calderero, interviene por sus propios derechos, además en calidad de apoderado de su esposa señora María Antonia Ayesa. Una extensión de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, área que esta marcada con el lote número 9 y 10 de la manzana "F" el mismo que tiene diez metros de frente, por cuarenta y dos metros de fondo, y lindera así: Por el frente, calle planificada, por atrás, calle planificada, por el costado derecho con terreno de Lilia Reyes y vendedor, y por el costado izquierdo, terrenos de Roberto Reyes y vendedor.

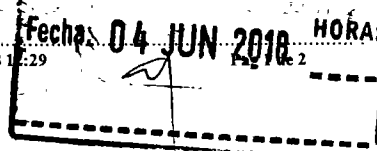
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	800000000062612	MONCAYO ORDÓÑEZ EDWIN EDUARDO	CASADO(A)	MANTA

Certificación impresa por :maria_cedeno

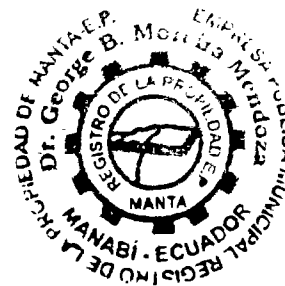
Ficha Registral:36086

lunes, 04 de junio de 2018 12:29



VENDEDOR 800000000036878MOLINA CALDERERO JIMMY
VENDEDOR 800000000003071AYESA MARIA ANTONIA

CASADO(A) MANTA
CASADO(A) MANTA



Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 22 de octubre de 2013

Número de Inscripción: 3222

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7532

Folio Inicial:65.120

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 65.127

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de septiembre de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA USD 14.700,00 .Un lote de terreno ubicado en las Inmediaciones del camino que va al Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta, lote de terreno signado con los números nueve y diez de la Manzana F que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000002562	CALDERERO MENDOZA BLANCA FLOR	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301486716	CALDERERO MENDOZA MARIANA DE JESUS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	900927203	MONCAYO ORDOÑEZ EDWIN EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<<Total Inscripciones>>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:29:15 del lunes, 04 de junio de 2018

A petición de: CALDERERO MENDOZA BLANCA FLOR

Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822

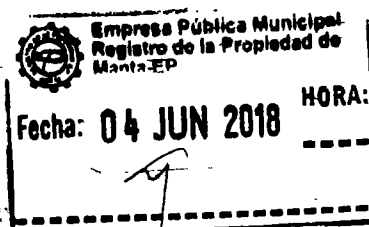


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.





RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11

COMPROBANTE DE PAGO

119

**Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12**

Teléfono: 2621777 - 2611747

000098087

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 01

C.I./R.U.C.:

NOMBRES: CALDEDERO MENDOZA BLANCA FLOR

RAZÓN SOCIAL: LA PRADERA MZ-F LT.10

DIRECCIÓN:

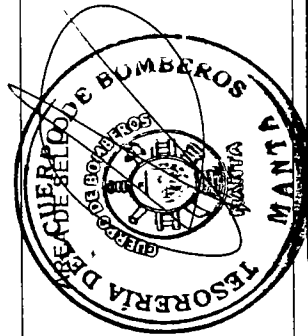
REGISTRO DE PAGO

575668

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 08/06/2018 14:34:38

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		3.00
TOTAL A PAGAR \$ 3.00 VALIDO HASTA: jueves, 04 de septiembre de 2018 CERTIFICADO DE SOLVENCIA CL: 2150525000		

ORIGINAL CLIENTE

0000067870

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

BanEcuador B.P.
24/07/2018 04:37:19 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 814498005
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:kpolit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
I.V.A. %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARRO
QUIA TARQUI, CANTON

*DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-501-000002106
Fecha: 24/07/2018 04:37:54 p.m.

No. Autorización:
2407201801176818352000121315010000021062018163715

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEV
A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

No. 29216

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

23/07/2018 15:41:53

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-15-05-25-000	210,00	9729,33	353104	29216
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1301855266	CALDERERO MENDOZA BLANCA FLOR	LA PRADERA MZ-F LOTE N°10	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		13,38	
			TOTAL A PAGAR		14,38	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		14,38	
1310801897	PUYA MERO ALEXI DAVID	P	SALDO		0,00	

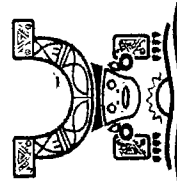
EMISION: 23/07/2018 15:41:52

MAYRA STRECH

MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DEL CANTÓN MANTA
CANCELAO
Hora:



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T635158798

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



0000067871

COMPROBANTE DE PAGO

No. 15925

04/06/2018 10:12:26

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-15-05-23-000	420.00	\$ 20 577,90	MZF LT 09 Y 10 PRADERA IND CAMINO AL ARROYO	2018	352406	3496991
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CALDERERO MENDOZA BLANCA FLOR			C.C. / R.U.C.			
			1301855286			

04/06/2018 10:12:21 ALCIVAR MACIAS XAVIER
SALDO SUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial	\$ 6.17	(\$ 0.12)	\$ 6.05
IMPUESTO PREDIAL			
Ingres por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 1.84	(\$ 0.46)	\$ 1.38
MEJORAS 2012	\$ 3.84	(\$ 0.96)	\$ 2.88
MEJORAS 2013	\$ 6.67	(\$ 1.67)	\$ 5.00
MEJORAS 2014	\$ 7.04	(\$ 1.76)	\$ 5.28
MEJORAS 2015	\$ 2.07	(\$ 0.52)	\$ 1.55
MEJORAS 2016	\$ 0.27	(\$ 0.07)	\$ 0.20
MEJORAS 2017	\$ 7.27	(\$ 1.82)	\$ 5.45
MEJORAS HASTA 2010	\$ 33.04	(\$ 8.26)	\$ 24.78
SOLAR NO EDIFICADO	\$ 41.16		\$ 41.16
TASA DE SEGURIDAD	\$ 3.09		\$ 3.09
TOTAL A PAGAR			\$ 96.82
VALOR PAGADO			\$ 96.82
SALDO			\$ 0.00

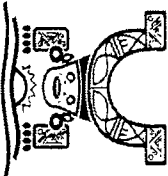
Este documento está firmado electrónicamente

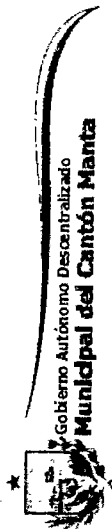
Código de Verificación (CSV)



T3405763892816

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.maná.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





No. 29215

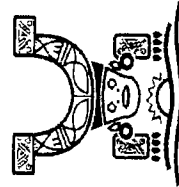
COMPROBANTE DE PAGO

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$28000 00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-15-05-25-000	210,00	9729,33	353103	29215
VENDEDOR						
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR	
1301855266	CALDERERO MENDOZA BLANCA FLOR	LA PRADERA MZ-F LOTE N°10	CONCEPTO		Impuesto principal 280,00	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		84,00	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		364,00	
1310801897	PUYA MERO ALEXI DAVID	FOCH	VALOR PAGADO		364,00	
SALDO					0,00	

EMISION: 23/07/2018 15:41:33

MAYRA STHEFANIE SOLORZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
T1542777198	
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gov.ec o a través de la aplicación móvil de verificación de documentos electrónicos o leyendo el código QR	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 0065600

AUTORIZACION

No. 0252-08086

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza al **Sr. ALEXI DAVID PUYA MERO**, para que celebre escritura sobre una parte del terreno de propiedad de la Sra. Blanca Flor Calderero Mendoza, ubicado en las inmediaciones del camino que va al sitio El Arroyo, signado con los lotes 9 y 10 de la manzana F, de la Parroquia Tarqui, actual Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 10 manzana F.

Frente: 10,00m. Calle planificada, actual Avenida Octava.

Atrás: 10,00m. Area sobrante (lote # 9).

Costado derecho: 21,00m. Propiedad de Lilia Reyes, actual Servicio de Gestión Inmobiliaria del sector público, INMOBILIAR.

Costado izquierdo: 21,00m. Propiedad de Roberto Reyes, actual Tania Violeta Lascano Mero.

Área total: 210,00m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Junio 07 del 2018

Arq. Juvenal Zumbado Orejuela,
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Ricardo del valle



0000067873

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 121495



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la
Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito por
pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

_____ CALDERERO MENDOZA BLANCA FLOR _____

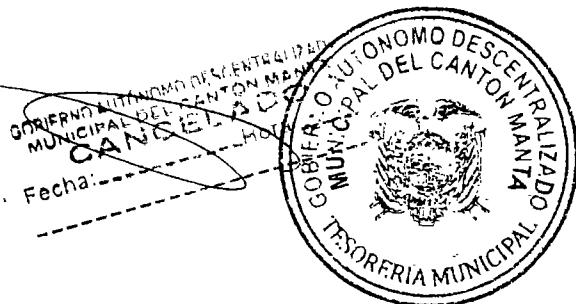


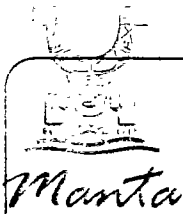
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 19 JUNIO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
2150525000 LA PRADERA MZ-F LOTE N°10

Manta, diecinueve de Junio del dos mil dieciocho





INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LINEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 26-06-2018

Nº CONTROL: 0003916

PROPIETARIO:

CALDERERO MENDOZA BLANCA FLOR

UBICACIÓN:

MZ-F LT. 09 Y 10 PRADERA IMD. CAMINO AL ARROYO

C. CATASTRAL:

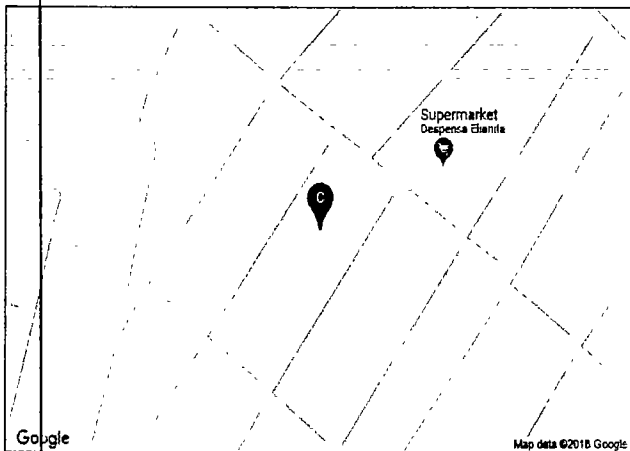
2150525000

BARROQUILA:

LOS ESTEROS



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:



C203

Nº 00065875
CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL

200

10

3

10.50

0.70

2.10

3

0

0

2

-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m con calle planificada
ATRÁS: 10.00m con calle planificada
C.IZQUIERDO: 42.00m con terreno de Roberto Reyes Y vendedor
DERECHO: 42.00m con terreno de Lilis Reyes y vendedor
ÁREA TOTAL: 420,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



22150525000W3R



#MANTADIGITA

0000067874

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0092540



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Precios

en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____

pertenece a BLANCA FLOR CALDERERO MENDOZA

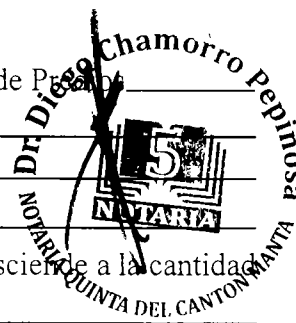
ubicada LA PRADERA MZ F LOTE 10

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE

de \$9729.33 NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DOLARES 33/100.

asciende a la cantidad

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO



DANIEL SALDARRIAGA

08 DE JUNIO 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 0152310

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0152310

No. Electrónico: 58817

Fecha: 8 de junio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-15-05-25-000

Ubicado en: LA PRADERA MZ-F LOTE Nº10

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 210,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1301855266

BLANCA FLOR CALDERERO MENDOZA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9729,33

CONSTRUCCIÓN: 0,00

9729,33

Son: NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019."

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC. # 2150523000. *hr*

Impreso por: MARIS REYES 08/06/2018 9:45:27

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA CONTROL URBANO 0000067875

No 0252-08086

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de la Sra. Blanca Flor Calderero Mendoza, ubicado en las Inmediaciones del camino que va al sitio El Arroyo, signado con los lotes 9 y 10 de la manzana F, de la Parroquia Tarqui, Actualmente Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, cuya clave catastral # 2150523000, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compraventa, autorizada en la Notaria Tercera de Manta el 23 de Septiembre de 2013 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 22 de Octubre de 2013. Con las siguientes medidas y linderos:

Lote 9 y 10 Manzana F.

Por el frente: 10,00m. Calle planificada.

Por atrás: 10,00m. Calle planificada.

Por el costado derecho: 42,00m. Lindera con terreno de Lilia Reyes y vendedor.

Por el costado izquierdo: 42,00m. Terrenos de Roberto Reyes y vendedor.

Área total: 420,00m².



AREA VENDIDA ANTERIORMENTE E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA:

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ALEXI DAVID PUYA MERO: 210,00m².

Lote # 10 manzana F.

Frente: 10,00m. Calle planificada, actual Avenida Octava.

Atrás: 10,00m. Area sobrante (lote # 9).

Costado derecho: 21,00m. Propiedad de Lilia Reyes, actual Servicio de Gestión Inmobiliaria del sector público, INMOBILIAR.

Costado izquierdo: 21,00m. Propiedad de Roberto Reyes, actual Tania Violeta Lascano Mero.

Área total: 210,00m².

AREA SOBRANTE: 210,00m².

Lote # 9 manzana F.

Frente: 10,00m. Calle planificada, actual Avenida Novena.

Atrás: 10,00m. Area a desmembrar a favor de Alexi Puya Mero (lote # 10).

Costado derecho: 21,00m. Propiedad de Roberto Reyes, actual Tania Violeta Lascano Mero.

Costado izquierdo: 21,00m. Propiedad de Lilia Reyes, actual Servicio de Gestión Inmobiliaria del sector público, INMOBILIAR.

Área total: 210,00m².

NOTA: De acuerdo a memorando No. 0598-DACRM-JCM-2018 de fecha 7 de Junio del 2018, la Dirección de Avalúos Catastros y Registros textualmente informa "Que en la actualidad no existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Junio 07 del 2018

Arq. Juvenal Zambrano
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Ricardo del valle.



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000053007

0000067876



20181308005P03523

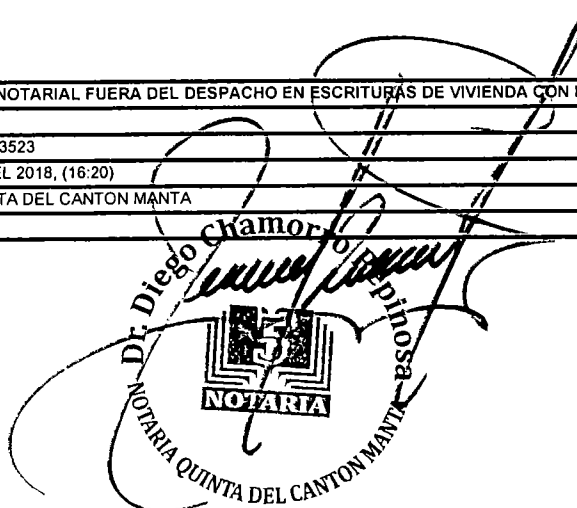
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308005P03523						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUERADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2018, (16 20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CALDERERO MENDOZA BLANCA FLOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301855266	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SMANIS CHRISTOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706850011	GRIEGA	VENDEDOR(A)	
Natural	PUYA MERO ALEXI DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310801897	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		28000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308005P03523
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2018, (16:20)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000053036

0000067877



20181308005000567

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000567

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	24 DE JULIO DEL 2018, (17-27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PUYA MERO ALEXI DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310801897
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PUYA MERO ALEXI DAVID
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310801897

OBSERVACIONES:	A PETICION DE PUYA MERO ALEXI DAVID, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P03523 DEL 24 DE JULIO DEL 2018
----------------	--

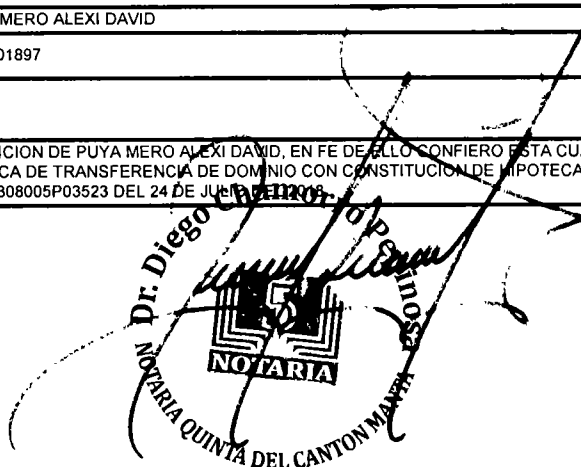
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000567

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	24 DE JULIO DEL 2018, (17-27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PUYA MERO ALEXI DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310801897
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PUYA MERO ALEXI DAVID
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310801897

OBSERVACIONES:	A PETICION DE PUYA MERO ALEXI DAVID, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P03523 DEL 24 DE JULIO DEL 2018
----------------	---



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000067878

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2562

Número de Repertorio:

5321

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Agosto de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2562 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310801897	PUYA MERO ALEXI DAVID	COMPRADOR
800000000006871	SMANIS CHRISTOS	VENDEDOR
1301855266	CALDERERO MENDOZA BLANCA FLOR	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	36086	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	2150525000	67449	COMPRAVENTA

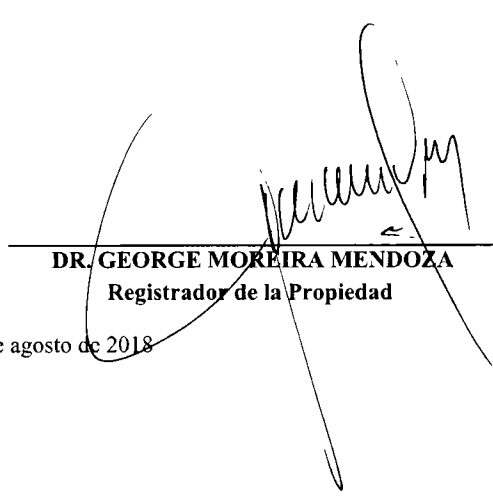
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 08-ago./2018

Usuario: lucia_vinueza



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 8 de agosto de 2018